

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

AUTOINTERLOCUTORIO Nº 682

Roldanillo Valle, Septiembre 07 de dos mil

veintiuno (2.021).

*Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Edgar Humberto Barón Marín.
Rad no. 76-622-31-03-001-2017-00005-00*

ASUNTO

Se Analiza la posibilidad de requerir al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de dominio de Bogotá D.C., en los términos solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la Entidad Ejecutante ha solicitado a este despacho requerir al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá a fin que informe el estado del proceso tramitado contra el demandado EDGAR HUMBERTO BARON MARIN con radicado No. 2017-024-2 (Rad.13365Ed Flsc124 Especializada Extinción Dominio).

Lo anterior por cuanto desde el pasado 03 de junio de 2021, elevo ante ese juzgado la petición que más abajo se transcribe, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna, para acreditar la veracidad de lo pedido, adjuntó copia de la petición así como de su envío mediante correo electrónico, con constancia de recibido, como se observa a continuación con los siguientes pantallazos.



Lina María Trejos Arias
A B O G A D A

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Bogotá D.C.

Referencia : EXTINCIÓN DE DOMINIO
Titular de bienes : EDGAR HUMBERTO BARÓN MARIN C.C. 10.557.627
Radicación : 2017-024-2 (Rad 13365 Ed Fisc 14 Esp Ext Dominio)

LINA MARIA TREJOS ARIAS, mayor, vecina de Tuluá Valle, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.729.693 de Tuluá – Valle, abogada con Tarjeta Profesional N° 160.609 del C.S.J., actuando como apoderada judicial del Banco BBVA COLOMBIA S.A. dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario promovido por la entidad contra el señor EDGAR HUMBERTO BARON MARIN (CC 10.557.627) y que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo – Valle, bajo la radicación N° 2017-00005; comedidamente solicito a su Despacho lo siguiente:

1. Se informe el estado actual del proceso que su señoría conoce, al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo – Valle (01ccroidanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que dicha información obre en el expediente con número de radicación 2017-00005.
2. Que se informe al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo – Valle (01ccroidanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) el estado actual del predio rural identificado con Matricula Inmobiliaria N° 384-107872, ubicado en la vereda Guasimal, jurisdicción del municipio de Zarzal – Valle; predio hipotecado al Banco BBVA COLOMBIA S.A y perseguido en el proceso radicación N° 2017-00005 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo - Valle.

Hago esta solicitud teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: El Banco BBVA COLOMBIA S.A. inició proceso Ejecutivo con título Hipotecario en contra del señor EDGAR HUMBERTO BARON MARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.627.

Carrera 26 N° 26-53 Ofic 204 Tel. 2251311 cel. 317 681 4212
linamaria1966@hotmail.com
Tuluá- valle



Lina María Trejos Arias
A B O G A D A

SEGUNDO: El mencionado proceso se tramita ante el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo – Valle bajo la radicación N° 2017-00005.

TERCERO: El señor EDGAR HUMBERTO BARON MARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.557.627 constituyó hipoteca a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. sobre el predio rural identificado con Matricula Inmobiliaria N° 384-107872, ubicado en la vereda Guasimal, jurisdicción del municipio de Zarzal – Valle.

CUARTO: En el folio de matrícula inmobiliaria 384-107872 del predio perseguido en este proceso actualmente no existe anotación que demuestre que se encuentra incluido en proceso o trámite de extinción de dominio.

NOTIFICACIONES

La respuesta a esta solicitud podrá ser enviada:

- Al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo – Valle (01ccroidanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co); para que obre dentro del proceso Ejecutivo con título hipotecario de BBVA COLOMBIA S.A. contra EDGAR HUMBERTO BARON MARIN Radicación 2017-00005.
- A la suscrita apoderada del Banco BBVA COLOMBIA S.A. al correo electrónico linamaria1966@hotmail.com o a los teléfonos 3176814212 y 2251311 de Tuluá – Valle

Renuncio términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LINA MARIA TREJOS ARIAS
C.C. N° 66.729.693 de Tuluá.
T.P. N° 160.609 del C.S.J.

2017-024-2 EXT DOM - EDGAR HUMBERTO BARON CC 10.557.627

Lina María Trejos <linamaria1966@hotmail.com>

Jue 3/06/2021 11:18 AM

Para: j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (272 KB)

2017-024-2 ED. EDGAR HUMBERTO BARON CC 10.557.627.pdf

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Bogotá

Cordial saludo.

Como apoderada del Banco BBVA COLOMBIA S.A., dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cursa en contra del señor EDGAR HUMBERTO BARON (10.557.627) en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo - Valle, bajo radicación 2017-00005, me permito remitir como archivo adjunto, solicitud de información.

Agradezco acusar recibido.

Atentamente,

LINA MARÍA TREJOS ARIAS
abogada
Tel. 2251311- 3176814212

RE: 2017-024-2 EXT DOM - EDGAR HUMBERTO BARON CC 10.557.627

Juzgado 02 Penal Circuito Especializado Extincion Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/06/2021 4:55 PM

Para: linamaria1966 <linamaria1966@hotmail.com>

Buenas tardes

Se acusa recibo de su solicitud.

Se remitió al servidor judicial encargado de darle una respuesta.

Cordialmente,

JOHN WILMER MORALES MONTAÑA

AUXILIAR JUDICIAL II

Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá

De: Lina María Trejos <linamaria1966@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 11:19 a. m.

Para: Juzgado 02 Penal Circuito Especializado Extincion Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-024-2 EXT DOM - EDGAR HUMBERTO BARON CC 10.557.627

Señor

JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Bogotá

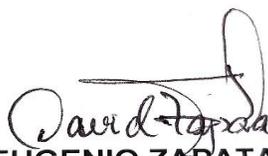
De la manera anterior, queda claro que la solicitante, ha demostrado haber adelantado los tramites pertinentes ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de dominio, resulta procedente dar aplicación al Núm. 4 del Art. 43 del Código General del Proceso – que a la letra dice: **PODERES DE ORDENACION E INSTRUCCION**, “ *Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El Juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.*”, este juzgado requerirá al Juzgado antes indicado, conforme a la petición realizada por la peticionaria, con fines que interesan dentro del proceso adelantado en este despacho judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,

RESUELVE

1º. LIBRAR oficio **dirigido** al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de extincion de Dominio de la ciudad de Bogotá a fin de que informe con destino al proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por el BANCO BBVA seguido en contra del señor EDGAR HUMBERTO BARON MARIN radicado bajo el No. 2017-00005-00 tramitado en este despacho judicial, el estado actual del proceso con radicado No. 2017-024-2 (Rad.13365 Edificio Fiscalía 124 Especializada Extinción Dominio), advirtiéndoles que dicha solicitud fue realizada en igual sentido por la apoderada judicial del proceso adelantado en este juzgado el día 03 de junio de 2021, a través del correo electrónico j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co, del cual se acuso su recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 059**

Hoy, septiembre 08 de 2021 se notifica a las partes
por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria